

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

5383 *Resolución de 15 de marzo de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2024 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero de 2025, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2024 y el mes de enero de 2025 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2023. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2024 y el mes de enero de 2025.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 21 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 2,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2027, Obligaciones del Estado a veinte años al 3,45 por 100, vencimiento 30 de julio de 2043 y Obligaciones del Estado al 5,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2032, con una vida residual en torno a ocho años y cuatro meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/25/2024,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2024 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2027, en la Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2032 y en las Órdenes ETD/906/2022 y ETD/907/2022, de 20 y 21 de septiembre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a veinte años al 3,45 por 100, vencimiento 30 de julio de 2043.

- 2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2024 en las Obligaciones al 5,75 por 100 y en las Obligaciones a veinte años al 3,45 por 100.

En los Bonos a tres años al 2,50 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de mayo de 2024, por un importe de 0,976776 por 100, según se estable en la Resolución de 29 de diciembre de 2023.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,50 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 21 de marzo de 2024, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2024 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, es el 0,53 por 100 en los Bonos a tres años al 2,50 por 100, el 3,77 por 100 en las Obligaciones al 5,75 por 100 y el 2,26 en las Obligaciones a veinte años al 3,45 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 26 de marzo de 2024, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero.

Madrid, 15 de marzo de 2024.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 2,50 %, vto. 31 de mayo de 2027

Subasta del día 21 de marzo

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,25	3,427
97,30	3,410
97,35	3,393

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,40	3,376
97,45	3,358
97,50	3,341
97,55	3,324
97,60	3,307
97,65	3,290
97,70	3,273
97,75	3,256
97,80	3,239
97,85	3,222
97,90	3,205
97,95	3,188
98,00	3,171
98,05	3,154
98,10	3,137
98,15	3,120
98,20	3,103
98,25	3,086
98,30	3,069
98,35	3,052
98,40	3,035
98,45	3,018
98,50	3,001
98,55	2,984
98,60	2,967
98,65	2,950
98,70	2,934
98,75	2,917
98,80	2,900
98,85	2,883
98,90	2,866
98,95	2,850
99,00	2,833
99,05	2,816
99,10	2,799
99,15	2,782

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,20	2,766
99,25	2,749
99,30	2,732
99,35	2,716
99,40	2,699
99,45	2,682
99,50	2,665
99,55	2,649
99,60	2,632
99,65	2,616
99,70	2,599
99,75	2,582

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,75 %, vto. 30 de julio de 2032

Subasta del día 21 de marzo

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
118,50	3,187
118,55	3,181
118,60	3,175
118,65	3,169
118,70	3,162
118,75	3,156
118,80	3,150
118,85	3,144
118,90	3,138
118,95	3,131
119,00	3,125
119,05	3,119
119,10	3,113
119,15	3,107
119,20	3,101
119,25	3,094

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
119,30	3,088
119,35	3,082
119,40	3,076
119,45	3,070
119,50	3,064
119,55	3,057
119,60	3,051
119,65	3,045
119,70	3,039
119,75	3,033
119,80	3,027
119,85	3,021
119,90	3,014
119,95	3,008
120,00	3,002
120,05	2,996
120,10	2,990
120,15	2,984
120,20	2,978
120,25	2,972
120,30	2,966
120,35	2,959
120,40	2,953
120,45	2,947
120,50	2,941
120,55	2,935
120,60	2,929
120,65	2,923
120,70	2,917
120,75	2,911
120,80	2,905
120,85	2,899
120,90	2,893
120,95	2,886
121,00	2,880

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a veinte años al 3,45 %, vto. 30 de julio de 2043

Subasta del día 21 de marzo

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
95,25	3,800
95,30	3,796
95,35	3,793
95,40	3,789
95,45	3,785
95,50	3,781
95,55	3,777
95,60	3,774
95,65	3,770
95,70	3,766
95,75	3,762
95,80	3,759
95,85	3,755
95,90	3,751
95,95	3,747
96,00	3,743
96,05	3,740
96,10	3,736
96,15	3,732
96,20	3,728
96,25	3,725
96,30	3,721
96,35	3,717
96,40	3,713
96,45	3,710
96,50	3,706
96,55	3,702
96,60	3,698
96,65	3,695
96,70	3,691
96,75	3,687
96,80	3,683
96,85	3,680

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,90	3,676
96,95	3,672
97,00	3,668
97,05	3,665
97,10	3,661
97,15	3,657
97,20	3,654
97,25	3,650
97,30	3,646
97,35	3,642
97,40	3,639
97,45	3,635
97,50	3,631
97,55	3,628
97,60	3,624
97,65	3,620
97,70	3,617
97,75	3,613

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.